



EDICTO de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por el que se requiere la comparencia de los interesados en los expedientes que se indican en el anexo.

No habiendo sido posible notificar a los interesados las actuaciones y citaciones hechas por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante este edicto se requiere a los solicitantes del Arbitraje que a continuación se detallan, a fin de que comparezcan para subsanar su solicitud y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Vía Universitat, 36, 6º. 50017 Zaragoza) el expediente de referencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, mediante el presente edicto se les requiere a fin de subsanar su solicitud en el plazo máximo de diez días a contar desde su publicación. En caso de no hacerlo en este plazo, se les tendrá por desistidos, procediendo al archivo del expediente sin más trámite.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2009.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo

ANEXO

Nº Expte.: 0576 / 09-JA

Nombre y apellidos: Farida Loumamin

Domicilio indicado en el expediente: C/ Ribagorza, 12- 4º I

Población: 50003 Zaragoza